

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA SSTyE**

En la ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de julio de 2024, siendo las 14:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador IGNACIO PALERO, por la entidad sindical UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, JOSE LUIS GONZALEZ por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG.,

**Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:**

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Básico (ítem 1003), Adicional 2019 (ex 077) y Adicional Subsecretaría de Trabajo
Julio	5%
Agosto	5%
Setiembre	5%

Los incrementos propuestos son no acumulativos, calculándose para los meses de agosto y septiembre sobre la base fija del mes de julio de 2024, conforme lo acordado en acta del mes de abril de 2024.

A los fines interpretativos de la propuesta antes detallada, se deja constancia que el incremento para el mes de Julio de 2024 se aplicará sobre los valores vigentes al mes de junio.

Asimismo se acerca la siguiente propuesta que complementa la propuesta salarial realizada precedentemente.

Se propone eliminar el Adicional Compensación Paritaria 2022 Ítem 1410 y el Ítem 1408, los que serán subsumidos en el Adicional Reconocimiento Asistencia Subsecretaría de Trabajo y Empleo, el que tendrá carácter remunerativo no bonificable. Será bonificable única y exclusivamente a efectos del cálculo del Sueldo Anual Complementario que correspondiere. Este adicional será percibido sólo por los agentes de la Subsecretaría de Trabajo.

El mismo se liquidará con los haberes del mes de julio de 2024 y será el equivalente a:

- \$147.200 + 40% Básico del agente.

El agente tendrá derecho a su percepción siempre que perciba el Adicional por Presentismo entre el 50% y el 100%. El agente no tendrá derecho a la percepción de este adicional si percibe menos del 50% del Adicional por presentismo.

El agente no tendrá derecho a la percepción de este adicional si registra al menos una falta injustificada en el mes respectivo.

La pérdida del derecho a la percepción del ítem, se limitará al mes en que se haya verificado alguna causal de las indicadas precedentemente, no pudiendo extenderse en el tiempo salvo que el agente incurriera en una nueva causal de pérdida del derecho.

Lo aquí propuesto no genera derecho retroactivo alguno.

Ítem Capacitación: Durante el mes de agosto de 2024 se dictará una capacitación en Derecho Administrativo. La misma será opcional y podrá dictarse a contraturno o los días sábado. Contra la presentación del certificado de aprobación de la referida capacitación el agente tendrá derecho a percibir la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000).

**Cedida la palabra a la representación de UPCN expresa:** Se hace expresa reserva sobre el reclamo administrativo pendiente de resolución por el Subsecretario de Trabajo en relación a la Conformación de la Comisión Negociadora (Dec. 955/04) del ámbito de la Subsecretaría de trabajo y empleo y FtyC; en cuanto al aumento salarial ofrecido.

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M  
Teléfono: +54 0261 4610821 | entrada Trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

GUSTAVO ALLUB  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

Lic. Walther Barbosa  
Secretario Prefesional  
UPCN Mendoza

IPALERO  
SSTyE

Jose Luis Gonzalez  
UPCN

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Solicitamos un mayor esfuerzo a la oferta presentada por el Gobierno por las siguientes razones: aparte de ser insuficiente, se disfraza un presunto aumento y blanqueo salarial con un doble control del presentismo sin cumplir las características reales de éste, que es remunerativo y bonificable. Lo que va en detrimento de un verdadero blanqueo salarial, por otro lado según la propuesta los \$147200 es el mismo monto ofrecido al Reg 05 siendo que el cálculo debería tomar como base los valores de la SSTYE que son mayores al Reg 05, además el monto citado deja de tener movilidad con lo cual mas temprano que tarde dejaría de tener valor alguno en el bolsillo de los trabajadores.

Reiteramos el Cambio la Base de Cálculo al mes anterior al liquidado para los Aumentos, para que el mismo deje de profundizar la pérdida del poder adquisitivo, reflejando el verdadero porcentaje que se obtiene en cada paritaria, más allá de las condicionantes macroeconómicas que ya existen a nivel nacional y sean transparentes para el bolsillo de los trabajadores y la sociedad, y no solo un mero relato para la prensa.

Si bien no desconocemos la problemática socioeconómica del País y la Provincia NO aceptamos que el Ajuste lo hagan con los Trabajadores. Por este motivo rechazamos y reiteramos que no dilaten más el cambio de base de cálculo (que es un invento sólo del Gobierno de Mendoza que perjudica a los trabajadores) y se aplique en este acto paritario, como así también no propongan montos en negro, y de esta manera no continuar perjudicando a los trabajadores.

No limitar las mesas paritarias solo al tema salarial, sino extender a todas las condiciones laborales. Por ejemplo, la no entrega de ropa de trabajo implica un gasto extra o una disminución en el ingreso.

Solicitamos: Incorporar al básico los \$7.200 otorgados en el pseudo "aumento integral 2021", tal como lo venimos pidiendo en los años anteriores. Y más aún, teniendo en cuenta que hoy representa un valor ínfimo al del momento de su creación.

Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional y régimen laboral privado, como así también actualizar los rangos y que se actualicen con los aumentos otorgados mes a mes. Cumpliendo con el Artículo 11 del Decreto N° 228/16 que establece: "El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que el incremento salarial no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de asignaciones familiares". Nunca se cumplió

Además reiteramos los pedidos hechos en actas anteriores en virtud de no permitirsenos tratarlos en la presente y tampoco abrir un ámbito a tal fin.

Se solicita el URGENTE PAGO de la productividad que se ve atrasada en el pago por razones meramente administrativas cuando se ven afectados los ingresos de los trabajadores del sector. Esta representación elaborará una contrapropuesta para la próxima convocatoria

**Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa:** en virtud de lo expuesto por la entidad gremial se hace saber a la misma que la presente propuesta es una propueta seria y cumplible durante el ejercicio como se expresó precedentemente, así también ratificamos que el Gobierno de la Provincia de Mendoza ha realizado importantes esfuerzos a fin de acercar propuestas salariales que permitan a los agentes públicos preveer sus ingresos más aún tomando en consideración el contexto macroeconómico nacional. Todos aquellos puntos sobre los que esta representación no se expresa en la presente, no puede ser considerado como que son aceptados. Aquellos puntos que exceden la presente convocatoria serán reservados para su tratamiento en mesas técnicas con las autoridades correspondientes. Se fija cuarto intermedio para el día 12 de julio de 2024 a las 12:00 hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Abog. GUSTAVO SINZIG  
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CUERPO PARITARIO

San Martín 601 Mendoza Ciudad. CP M5500.  
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

GUSTAVO ALLUB  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

Lic. Walther Barbosa  
Secretario Profesionales  
UPCN Mendoza